

## 1

**CONDUCCIONES DE GAS. Rehabilitaciones energéticas**

Hemos recibido de Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial, **notificación de criterios sobre la rehabilitación energética de edificios en relación con la ubicación de las tuberías de GAS** existentes en las fachadas y las salidas de las calderas individuales de las instalaciones térmicas, que pasamos a remitir.

Recuerdan tener presente la normativa reguladora de gas RIGLO R.D.919/2006, **y no afectar la accesibilidad y registro**, por seguridad y mantenimiento de las conducciones de gas que discurren por el exterior de las edificaciones existentes con las intervenciones de rehabilitación energética en fachada que se vienen proyectando.

Así mismo proponen la **conveniencia de reconducir hasta cubierta las evacuaciones de humos de calderas individuales**, no requiriendo esta actuación que se realicen modificaciones en las instalaciones de las calderas de los usuarios.

Tenéis disponible la notificación para su lectura completa en: [NOTIFICACIONINDUSTRIAGAS](#)

**Enlaces a Legislación:**

[RIGLO. Reglamento de Gas](#)

[Orden 12/07/2000. Evacuación de gases de la combustión en instalaciones individuales, procedentes de calderas y calentadores a gas.](#)

La información tiene únicamente carácter orientativo, por lo que no sustituye ni modifica las disposiciones normativas  
Nieves Rubio Pobes, Arquitecto CAT-COAVN

[cat1@coavnss.org](mailto:cat1@coavnss.org)